



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 26 de abril de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

La Solicitud, de fecha 25 de abril de 2013, con registro de ingreso N° 4925, presentado por el Sr. **JUAN GARCÍA ADERIANO**, en su condición de Presidente, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité de Gestión del Caserío Ciruelo para la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"**, mediante Acto Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, **aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza**; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante documento de visto, presentado por el Sr. **JUAN GARCÍA ADERIANO**, en su condición de Presidente, solicita ante Despacho de Alcaldía se reconozca al Comité de Gestión del Caserío Ciruelo para la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"** con la finalidad de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones, ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año 2013, se realizó una asamblea con representantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y



CERTIFICADO (Anexo al Documento de Visto)
Por el Despacho de Alcaldía se reconoce al Comité de Gestión del Caserío Ciruelo para la Obra denominada: "INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA" con la finalidad de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones, ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional.
Amador...
Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
05-09-2013



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año 2013, se realizó una asamblea con representantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y comuneros en general del Caserío Ciruelo, con la finalidad de conformar el Comité de Gestión para Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"**, siendo conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : Sr. Juan García Aderiano | DNI N° 22715384 |
| ➤ VICE-PRESIDENTA | : Sra. Teófila Espinoza Laurencio | DNI N° 45998590 |
| ➤ SECRETARIA | : Sra. Hilda Simón Mego | DNI N° 23016705 |
| ➤ TESORERA | : Sra. Luzmila Juana Blas Julca | DNI N° 16022735 |
| ➤ FISCAL | : Sr. Ovidio Pablo Miraval Murga | DNI N° 23013260 |
| ➤ VOCAL | : Sr. Teófilo Dávila Coronel | DNI N° 42309511 |

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORÍA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Oficialmente el cuadro Directivo del Comité de Gestión del Caserío Ciruelo para Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"**, constituido el día 16 de Abril de 2013, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas.

- | | | |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : Sr. Juan García Aderiano | DNI N° 22715384 |
| ➤ VICE-PRESIDENTA | : Sra. Teófila Espinoza Laurencio | DNI N° 45998590 |
| ➤ SECRETARIA | : Sra. Hilda Simón Mego | DNI N° 23016705 |
| ➤ TESORERA | : Sra. Luzmila Juana Blas Julca | DNI N° 16022735 |
| ➤ FISCAL | : Sr. Ovidio Pablo Miraval Murga | DNI N° 23013260 |
| ➤ VOCAL | : Sr. Teófilo Dávila Coronel | DNI N° 42309511 |

Artículo 2°.- La vigencia del cuadro Directiva de comité de gestión del Caserío Cerro Alegre – Reparaciones Colectivas en el artículo precedente, tendrá un período de dos (02) años.

Artículo 3°.- Encargar y Transcribir la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAAYACU

Abog. Madelma S. Ciudad Espia
ALCALDESA

CERTIFICADO de haberse transcrita la presente Resolución en el día 15 de mayo del 2013 en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
05.09.2013